

**JUZGADO VEINTIDÓS 22 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**



INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela recibida por reparto el día ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en ochenta y tres (83) folios, radicada bajo el.No. 2019-00320. Sírvase proveer.

RICHARD ARMANDO RODRIGUEZ RECALDE
SECRETARIO

AUTO

Bogotá D.C., ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere, **ADMÍTASE** la anterior acción de tutela instaurada por Ernesto Rafael Rocha, identificado con la Cédula de Ciudadanía. No. 73.431.626 contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al estar conforme a todos los requisitos constitucionales y legales para que se le dé trámite, y al verificar igualmente la competencia especial atribuida, imponiendo se desate en esta Sede Judicial.

VINCÚLESE a la Universidad de Medellín y a la Universidad de Pamplona

ENTÉRESE a las partes de la admisión de la presente TUTELA.

NOTIFÍQUESE por el medio más eficaz a las accionadas y a las vinculadas, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

ORDÉNESE a la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC- que publique en la página WEB CONVOCATORIA 436 de 2017- SENA, informando a los interesados, que si lo consideran pueden intervenir, en la acción constitucional de referencia

Con la comunicación respectiva que se haga a la accionada, por Secretaría
alléguese copia del escrito de tutela y del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
JUEZ

Felipe JR